



VERBAL: 2021-00634
DEMANDANTE: GRUPO ARENAS S.A.
DEMANDADO: RAFAEL DE JESUS AGUIRRE PACHECO

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia. Barranquilla, 22 de octubre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito que antecede aportado por el abogado CARLOS OROZCO TATIS, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, descárguese la demanda de la referencia con sus anexos del aplicativo TYBA.

CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64ec51e4c82ed72d7f35a4d41fe0394940a8fc4bd85ecb2bd7a139980c0
d9b88



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
Documento generado en 22/10/2021 03:21:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>